

TEMUCO, 06 AGO 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.068 de fecha 05 de agosto de 2014, que aprueba el Contrato "Arrendamiento suscrito mediante escritura pública de fecha 11 de julio de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Doña Juana Gabriela Agüero Agüero arrendador, representada por Juan Raimundo Fritz Agüero Rut por el inmueble ubicado en calle de la Comuna de Temuco.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contrato tendrá una duración de un año renovable mes a mes. -

2.- Que, La renta mensual de arrendamiento por el inmueble referido, de acuerdo al contrato es de \$500.000 mensual valor que deberá ser reajustado anualmente, conforme a la variación positiva que experimente el índice del precio al consumidor (IPC) determinada por el organismo pertinente. -

3.- Que, corresponde reajustar el periodo de Julio del 2021 a junio del 2022 y la variación positiva que experimentó el índice del precio al consumidor (IPC) es de un 3,7 %, - (El valor del arriendo del periodo julio 2020 y junio 2021 es de \$592.852)

DECRETO:

1.- Reajústese el valor de la renta mensual del inmueble referido, de acuerdo a la variación positiva que experimentó el índice del precio al consumidor (IPC) correspondiente a 3,7%, por lo que el valor mensual por el periodo de Julio 2021 a junio 2022, será de un total de \$ 614.785.- (Seiscientos catorce mil setecientos ochenta y cinco pesos)

A NÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GFB/lama.

DISTRIBUCION

- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Interesado
- Oficina de Partes



Por orden del Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



2256554